Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 26 de junio de 2.017.-

Señores:
HM CONSTRUCCIONES GENERALES
Presente

Por la presente me dirijo a ustedes con el objeto de informarles que la LCO No. 06/2016 **"OBRA: ENTUBAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CNEL. PANCHITO LOPEZ, BARRIO TAYAZUAPE DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM",** ID: 316.965, fue cancelada según Resolución J.M.S.L. No. 187/2017 y Resolución I.M.S.L. No. 2009/2017.

Conforme al Art. 31, de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que transcripta dice: **CASOS DE CANCELACIÓN DE LA LICITACION.** "*Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de adquirir o arreglar los bienes, contratar la presentación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..*".-

Por tanto, no se considera oportuno realizar la adjudicación del proceso de licitación.-

Atentamente.-

Ruth Villamil Sam
Directora Interina de U.C.
Municipalidad de San

I.M. CONSTRUCCIONES GENERALES
de Hugo Meza
RUC 1 341.169-1

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 26 de junio de 2.017.-

Señores:
JL y Compañía S.A.
Presente

Por la presente me dirijo a ustedes con el objeto de informarles que la LCO No. 06/2016 **"OBRA: ENTUBAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CNEL. PANCHITO LOPEZ, BARRIO TAYAZUAPE DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM",** ID: 316.965, fue cancelada según Resolución J.M.S.L. No. 187/2017 y Resolución I.M.S.L. No. 2009/2017.

Conforme al Art. 31, de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que transcripta dice: **CASOS DE CANCELACIÓN DE LA LICITACION.** "*Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de adquirir o arreglar los bienes, contratar la presentación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..*".-

Por tanto, no se considera oportuno realizar la adjudicación del proceso de licitación.-

Atentamente.-

U.O.C.
Rita Villamayor Santi
Directora Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

NOTIFICACION

U.O.C. San Lorenzo

lun 14/08/2017 01:22 p.m.

Para:jl.ingenieriasa@gmail.com <jl.ingenieriasa@gmail.com>;

1 archivos adjuntos (373 KB)

JL Y COMPAÑIA.pdf;